



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las niñas, niños y Adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad [...] tienen derecho a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten [...] El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Que, el Art. 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que, el Art. 96 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. [...] Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

Que, el Art. 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JÓVENES, DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, ETNIA Y GÉNERO.

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Objeto. el presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la elección y posesión de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - las disposiciones del presente reglamento rige para los funcionarios responsables del proceso de elección, veedores y los representantes de los movimientos, grupos u organizaciones que participen en la elección del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo.



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



Art. 3.- Principios. - para la elección de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo, se observarán los principios de igualdad y no discriminación, Interculturalidad, plurinacionalidad, género, información y transparencia, responsabilidad; y, pluralismo.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

Art. 4.- Convocatoria.- el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Olmedo realizará la convocatoria a la Asamblea Cantonal para la elección de los Miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo, mediante publicación en los medios de comunicación de la localidad, en la página web y mediante las redes sociales del GAD O del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

La convocatoria será pública, abierta y respetará los principios de transparencia, no discriminación e igualdad.

Art. 5.- Contenido de la convocatoria. - la convocatoria será elaborada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y aprobado por el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, misma que contendrá:

- a) La nominación de los puestos de la directiva;
- b) Los requisitos generales que deben cumplir los participantes;
- c) Indicación de los mecanismos o formas para la inscripción;
- d) La fecha y hora límite de presentación de la inscripción; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

e) Otros aspectos que consideren pertinente, los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIONES

Art. 6.- Participantes. - para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo, podrán participar:

- ✓ Delegadas/os de las movimientos, organizaciones o asociaciones de niñas, niños y adolescentes del Cantón Olmedo,
- ✓ Delegadas/os de las instituciones educativas fiscales y privadas, Delegadas/os por cada una de las Comunidades rurales,
- ✓ Delegadas/os de niñas, niños y adolescentes con discapacidad,
- ✓ Delegadas/os que se encuentran en las instituciones de acogimiento familiar e institucional, si los hubiere,

Art. 7.- Requisitos. para ser miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo, el requisito imprescindible es la edad, siendo esta entre los Niñez, Adolescencia y Jóvenes (12 años y los diecisiete años once meses).



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

Discapacidad (17 años hasta los 50 Años)

Adultos Mayores (65 en Adelante)

Etnia (17 años hasta los 50 Años)

Género (17 años hasta los 50 Años)

- ✓ En caso de los movimientos, organizaciones o asociaciones de niñas, niños, adolescentes y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del Cantón Olmedo deben encontrarse legalmente constituidas.
- ✓ En el caso de los delegados de las instituciones educativas, deben estar matriculados y asistiendo normalmente a clases;
- ✓ En el caso de los delegados de las Comunidades, deben habitar en su jurisdicción;
- ✓ En caso de los delegados con discapacidad, deberán presentar el carnet de personas con discapacidad;
- ✓ En el caso de las instituciones de acogimiento deben ser auspiciados por las instituciones de acogimiento.

Art. 8.- De las inscripciones. - para inscribirse en la elección de la directiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la Sociedad Civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género del cantón Olmedo, deberán llenar un formulario en el que constará el nombre del movimiento, organización o agrupación de niñas, niños y adolescentes, los nombres del presidente y delegado del movimiento o agrupación, nombres de la directiva del movimiento, organización o agrupación, dirección domiciliaria, de los



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

representantes legales y números telefónicos de la directiva del movimiento o agrupación.

El formulario podrá ser descargado en la pág. del GAD Olmedo-Manabí, y/o mediante la pág, de las redes sociales. Las inscripciones se realizarán en las instalaciones del CCPD ubicada en las calles Ulpiano Páez y San Andrés; las delegaciones deben presentar una carpeta con el formulario, la copia a color de la partida de nacimiento o cédula de ciudadanía de los participantes, el respaldo a la/el candidato/o con las firmas de la mitad más uno del total de los integrantes del Movimiento, Organización o Asociación; hasta 2 horas antes del proceso de elección.

Posteriormente se le entregará un carnet de delegado, una copia del Reglamento Interno del CCPD y una copia del Reglamento de Elección del CCPD.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN

Art. 9.- Instalación de la Asamblea Cantonal. - a la hora señalada en la convocatoria, los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Olmedo se constituirán en Pleno e inmediatamente su Presidente dispondrá a la Secretaria Ejecutiva la constatación del Quórum y lo instalará en Audiencia Pública.

Art. 10.- De la elección. - la elección de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación de la sociedad civil de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Discapacidad, Adultos Mayores, Etnia y Género se realizará con la supervisión de la Unidad de Participación Ciudadana del GAD-Olmedo y una representante del Concejo Cantonal.



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

Se conformarán mesas de trabajo con niñas y niños de 12 años y con adolescentes mujeres, adolescentes hombres y jóvenes entre 13 a 25 años, seguidamente se procederá con la socialización del Reglamento Interno del Cantonal de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia Jóvenes, Adultos mayores, Discapacidad, Etnia y Género.

Una vez conformada la mesa de Niñez, Adolescencia y Jóvenes, Adultos Mayores, Discapacidad, Etnia y Género mocionarán verbalmente a sus candidatos elegidos de manera unánime y paritaria, misma que estará conformada por la/el presidente/e, la/el vicepresidente /e, la/ el secretario/o, y 5 vocales.

Art. 11.- Elecciones. - receiptadas las candidaturas el Secretario Ejecutivo pondrá en conocimiento del Pleno del CCPD y de los participantes, luego del cual se continuará con la votación, Art. 12.- De la votación. - la elección de la Directiva será mediante votación nominal.

Art. 13.- Escrutinio. - una vez terminada la votación, el Presidente del CCPD, dispondrá que el Secretario Ejecutivo ponga en conocimiento del Pleno los resultados obtenidos.

CAPÍTULO V

DE LOS RESULTADOS Y POSESIÓN

Art. 14.- Proclamación de Resultados. -Una vez obtenidos los resultados definitivos, el Presidente del CCPD, proclamará los mismos.

Art. 15 de la Posesión. - una vez que se haya procedido con la elección del Consejo Consultivo, el Pleno del CCPD los posesionará.



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
SECRETARIA EJECUTIVA



DIRECCION: Ulpiano Páez y San Andrés

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente reglamento entrará en vigencia desde la aprobación del Pleno del Consejo Cantonal del Cantón Olmedo.

Lic. Marjorie Bravo Párraga. Mg
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN OLMEDO
(ENCARGADA).**



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023